

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: D'OFFICE S.A. DE C.V. NIT: CALLE Y COLONIA LA MASCOTA N. 316 SAN SALVADOR TEL.: 2217-1115 PRESENTE.	ORDEN NÚMERO: 152/2016
	SOLICITUD No. 88/2016
	FECHA: 26 DE MAYO 2016
	ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS CALENDARIO DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, Y DEBERA ENTREGAR EN LOS ALMACENES SIGUIENTES: RENGLO No. 1 EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM UBICADO EN FINAL 25 AVENIDA NORTE Y FINAL CALLE ORIENTE, SAN SALVADOR Y EL RENGLO No. 2 ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES UBICADO EN FINAL CALLE ARCE Y 25 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR, SEGÚN MATRIZ DE DISTRIBUCION ANEXA, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	FORMA DE PAGO: CHEQUE A NOMBRE DEL PROYECTO DONACIÓN CHINA TAIWAN

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
01	<u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60401112</u> REFRIGERADORA PARA PROPOSITOS GENERALES DE 3-7 PIES CUBICOS, SISTEMA FRIO SECO O FRIO HUMEDO DE UNA PUERTA <u>SE OFRECE:</u> EQUIPO PEQUEÑO PARA MANTENER EL AMBIENTE ADECUADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALGUNOS REACTIVOS TEMPERATURA DE TRABAJO (1-15) °C ENFRIAMIENTO SISTEMA FRIO HUMEDO CAPACIDAD APROXIMADA DE 7 PIES CUBICOS, DE UNA PUERTA CON CIERRE HERMETICO TIPO MAGNETICO, CON ILUMINACION INTERIOR. CON CONTROL DE TEMPERATURA INTERNO. 3 BANDEJAS DE VIDRIO TEMPLADO. DESCONGELAMIENTO AUTOMATICO MARCA LG GARANTIA UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA.	1	C/U	\$ 415.00	\$ 415.00
02	<u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO):60206118</u> TELEVISOR A COLOR DE 40", PANTALLA LED. <u>SE OFRECE:</u> TELEVISOR PANTALLA PLANA DE 40 PULGADAS, TECNOLOGIA LED. RESOLUCION FULL HD (1080p) ENTRADAS DE AUDIO NO SALIDAS DE AUDIO CON ESPIGAS TIPO AUDIFONO ENTRADAS ADICIONALES USB, ENTRADA PARA ANTENA PARA CABLE Y UNA LOCAL. ENTRADAS DE VIDEO 2HDMI, USB ENTRADA USB 2.0 O SUPERIOR. CON BOCINAS INTEGRADAS (PARLANTES INCORPORADOS) CON CONTROL REMOTO CON ESTRUCTURA (RACK) PARA SOPORTE MURAL. VOLTAJE DE ALIMENTACION: ALIMENTACION DE ENTRADA 110V-240 V ca50/60Hz. FASE 1 TOMA CORRIENTE MACHO POLARIZADO. DEBERA ENTREGARSE FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	1	C/U	\$635.00	\$635.00
	PASA.....				\$ 1,050.00

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p><u>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO PROYECTO No. 2537.</u></p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</p> <p><u>REGLON No. 1</u> El pago se hará por la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: <u>Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: Proyecto No. 2586 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES BENJAMIN BLOOM Y JUAN JOSE FERNANDEZ-ZACAMIL"</u>, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra o Contrato, precio unitario, detalle del servicio, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control del contrato.</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p><u>REGLON No.2</u> La cancelación se hará con cheque de la cuenta del Proyecto: ENCARGADO DEL FONDO DONACION DE CHINA-TAIWAM PARA EL PROYECTO 2586 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES ROSALES, SANTA ANA Y UNIDADES DE CITOLOGIA DE LA RED PUBLICA", en el Área Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud -MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>El pago se hará por la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: <u>Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: "CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES ROSALES, SANTA ANA Y UNIDADES DE CITOLOGIA DE LA RED PUBLICA"-FONDOS CHINA -TAIWAN-PROY. 2537"</u>, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra o Contrato, precio unitario y Total, detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, , previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control del contrato.</p>				\$ 1,050.00
	PASA.....				\$ 1,050.00

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p style="text-align: center;">VIENE.....</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN PARA EL REGLON No. 1: ING FRANCISCO MOLINA, COORDINADOR SECCION DE EQUIPO MEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS “BENJAMIN BLOOM”, QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2225-4114CORREO ELECTRÓNICO (fcoantoniomoli@yahoo.es) REGLON No. 2 EL SR. DAVID EDGARDO CAMPOS AREVALO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2231-9223; CORREO ELECTRÓNICO (dcamposarevalo@yahoo.com). QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$ 1,050.0000
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$ 1,050.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES..... \$ 1,050.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: DONACION CHINA TAIWAN (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-439) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL

DESTINO: HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS “BENJAMIN BLOOM” Y HOSPITAL NACIONAL ROSALES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL:	SUMINISTRANTE
COPIA 1:	ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.
COPIA 2:	UFI
COPIA 3:	UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
COPIA 5:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p style="text-align: center;">VIENE.....</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN PARA EL REGLON No. 1: ING FRANCISCO MOLINA, COORDINADOR SECCION DE EQUIPO MEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM", QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2225-4114CORREO ELECTRÓNICO (fcoantoniomoli@yahoo.es)</p> <p>REGLON No. 2 EL SR. DAVID EDGARDO CAMPOS AREVALO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2231-9223; CORREO ELECTRÓNICO (dcamposarevalo@yahoo.com).</p> <p>QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$ 1,050.0000
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$ 1,050.00

TOTAL EN LETRAS: \$ 1,050.00
SON: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES.....

CIFRADO PRESUPUESTARIO: DONACION CHINA TAIWAN (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-439) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL

DESTINO: HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM" Y HOSPITAL NACIONAL ROSALES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.
- COPIA 2: UFI
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
- COPIA 5: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA



POR CONTRATANTE (EL MINSAL) AUTORIZO:	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
ES CONFORME:	
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	Verónica Castillo 08/06/16 D'Office S.A. DE C.V.
	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

Handwritten signature/initials in blue ink.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- a) Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. **Pagar el valor de los ELECTRODOMESTICOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM**, previo los trámites legales, después, después que el **GUARDALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM, EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES Y EL SUPERVISOR SECCION DE BIOMEDICA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"** quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del **MOBILIARIO DE OFICINA PARA SERVICIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM** está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. De los **ELECTRODOMESTICOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de los **GUARDALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM y EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**; quiénes firmarán, sellarán, fecharán, colocarán su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final".